

PROYECTO DE LEY QUE DEJA SIN EFECTO EL NUMERAL 3.2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO SUPREMO 003-2022-MINAM, DECRETO SUPREMO QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EMERGENCIA CLIMÁTICA

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista de la República **EDUARDO SALHUANA CAVIDES**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DEJA SIN EFECTO EL NUMERAL 3.2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO SUPREMO 003-2022-MINAM, DECRETO SUPREMO QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EMERGENCIA CLIMÁTICA

Artículo Único. Dejase sin efecto el numeral 3.2 del artículo 3, del Decreto Supremo 003-2022-MINAM, Decreto Supremo que declara de interés nacional la emergencia climática, en el sentido que encarga al PROFONANPE la administración de los fondos que se derivan del proceso del numeral en mención.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Idelso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2022 16:13:05-05

Lima, ... de setiembre de 2022



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2022 15:21:45-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2022 15:21:04-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2022 15:30:31-05



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
ACUNA PERALTA Maria
Griman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Edificio José Sánchez Carrión

Jr. Azángaro 408-01, Urb. El Centro

01-311-ACUNA PERALTA Maria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa pretende dejar sin efecto el numeral 3.2 del artículo 3, del Decreto Supremo 003-2022-MINAM, Decreto Supremo que declara de interés nacional la emergencia climática, en el sentido que encarga al PROFONANPE la administración de los fondos que se deriven del proceso de diseño, recepción, administración, y distribución de los beneficios, provenientes de diversas fuentes, nacionales y/o internacionales, para la implementación de las fases para la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+); por lo cual, esta propuesta tiene como finalidad establecer que el trabajo y canalización de los recursos provenientes del sector privado, destinado a proyectos particulares REDD+, no tengan como un ente limitante a PROFONANPE, en cuanto a la administración de sus recursos; puesto que de la redacción establecida por el Decreto Supremo en mención no se puede distinguir si refiere a los fondos de proyectos REDD+ con intervención del Estado o de aquellos realizados de manera voluntaria por los proponentes de los proyectos con financiamiento del sector privado.

Por tanto, y en consideración a la naturaleza para la cual fue creada PROFONANPE, misma que se enmarca a las áreas naturales protegidas por el Estado y hoy a la administración del Fondo Nacional del Ambiente, no resulta necesario dejar sin efecto todo el numeral 3.2. del Decreto Supremo materia de análisis, sino solo aquella que refiere a la encargatura asignada PROFONANPE, por los motivos que anteceden.

Asimismo, se precisa que de la revisión realizada a la exposición de motivos que sustenta el Decreto Supremo 003-2022-MINAM, Decreto Supremo que declara de interés nacional la emergencia climática, no se observan los fundamentos ni las especificaciones que precisen en cuanto a los fondos por administrarse que proyectos se involucran y si estos corresponden solo al sector público o también a los realizados de forma voluntaria con financiamiento del sector privado.

1.1 Antecedentes

La Ley de Cambio Climático, mediante Resolución Legislativa 26185, aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Nueva York el 09 de mayo de 1992, misma que fue suscrita por el Perú en Río de Janeiro el 12 de junio de 1992.

La Resolución Legislativa 27824, aprobó el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, suscrito en la ciudad de Kioto, Japón, con fecha 11 de diciembre de 1997.

El Decreto Supremo 058-2016-RE, ratifico el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en París el 12 de diciembre de 2015, cuyo objeto es la de reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático.

Conforme lo establece el artículo 3 del Acuerdo de París, *"todas las partes habrán de realizar y comunicar esfuerzos ambiciosos en sus contribuciones determinadas a nivel nacional a la respuesta mundial al cambio climático"*. Bajo ese tenor, nuestro país se comprometió a la reducción del 30% respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas para el año 2030, como parte de su meta nacional determinada.

El Decreto Legislativo 1013, crea el Ministerio del Ambiente como el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental.

La Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, en su numeral 2.8 del artículo 2, establece que el Estado promueve políticas y acciones orientadas a prevenir, vigilar y evitar los impactos y riesgos del cambio climático. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación y adaptación que correspondan, a fin de garantizar la salud y vida de las personas, así como la protección del ambiente.

El Ministerio del Ambiente desde el año 2019, es reconocida como la autoridad nacional técnico-normativa en materia de cambio climático, en el marco de sus competencias; encargada de monitorear y evaluar la implementación de la gestión integral del cambio climático en todos los niveles de gobierno.

El Decreto Supremo 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, en su artículo 3, establece que la conducción de la política nacional está a cargo del Ministerio del Ambiente; la misma que, tiene objetivos prioritarios relacionados con los efectos del cambio climático.

El Decreto Supremo 164-2021-PCM, aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021 al 2026, misma que establece como línea de intervención el Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, la cual busca como primera línea de intervención impulsar la transición hacia una economía baja en carbono y con capacidades de adaptación que coadyuven afrontar al cambio climático, priorizando a las poblaciones y territorios más vulnerables; siendo necesario implementar acciones hacia la carbono neutralidad que contribuyan a los esfuerzos globales de mantener la estabilidad de las concentraciones de emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera en el largo plazo, manteniendo el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales y prosiguiendo con los esfuerzos para limitar ese aumento de temperatura a 1,5°C.

1.1.1 Realidad ambiental en el Perú

El Perú, cuenta con una gran cantidad de recursos y variedad de ecosistemas, contenido en múltiples especies de flora y fauna muy importantes; por ello, está considerado entre los 17 países más megadiversos del planeta y la biodiversidad con la que cuenta, representa a más del 70% que posee todo el planeta, los cuales contribuyen, notablemente, al desarrollo ambiental y sostenibilidad global. Esta característica puede traer consecuencias positivas y negativas, las que se centran, específicamente, en la dependencia que existe de productos y servicios ecosistémicos (comida, agua y fuentes de energía) puede ser nociva, debido a que, la reducción de la posibilidad de acceso a estos podría traer efectos colaterales en la salud de los ciudadanos.

Esta condición, nos convierte en un país “particularmente vulnerable” a los efectos y consecuencias del cambio climático y, sobre todo, de carácter hidrometeorológico, esto se ve representado en que, en los últimos 10 años, del total de emergencias, casi el 65% correspondieron a eventos climáticos tales como heladas, inundaciones, sequías, lluvias entre otros. Sumado a ello, en todo el territorio nacional, se evidencia un cambio significativo en las temperaturas y precipitaciones, lo que genera efectos tales como el Fenómeno del Niño (FEN), el cual llegar a considerar secuelas en el campo de la economía de aproximadamente 3,700 millones de dólares americanos.

1.1.2 Efectos del cambio climático en el territorio nacional

Los efectos del cambio climático se desarrollan en diversos campos como la agricultura, como la baja producción de carne y leche, debido a las altas temperaturas, así como la reducción de la producción de papa en la sierra y costa por el exceso de humedad y cambios en aspectos meteorológico. Por otra parte, los bosques han padecido una serie alteraciones lo que termina afectando su funcionalidad y rol dentro del equilibrio ambiental, sin contar los daños y las plagas que afectan directamente su supervivencia, dispersión, desarrollo y reproducción, menguando las relaciones ecológicas con otros subsistemas.

En el ámbito de la pesca, las variaciones en la concentración del CO₂ en el mar peruano y las altas temperaturas trae consecuencias sobre la distribución y producción de los recursos hídricos y pesqueros. Además, estos cambios en el clima generan efectos en la salud de la población, debido a la aparición de enfermedades tales como el dengue o malaria, las cuales son muy sensible y centran su aparición como una consecuencia manifiesta de cambios drásticos en el medio ambiente.

1.1.3 Medidas y recomendaciones para enfrentar las consecuencias climáticas

Ante estos cambios inminentes, se necesitan respuestas articuladas de los diversos sectores e instituciones encargadas de velar por la gestión, administración, cuidado y preservación del medio ambiente, junto a los ciudadanos y organizaciones con el fin de reforzar y potenciar soluciones que puedan revertir los efectos del cambio climático que perjudican el funcionamiento de la colectividad nacional.

En relación al Acuerdo de París, es importante que, en términos institucionales se adopte los lineamientos y demandas internacionales, con el fin de promover esfuerzos que permitan que la temperatura media global no se dispare y así, aumentar el nivel respuesta ante variables climáticas inesperadas. Por otra parte, la Ley Marco sobre el Cambio Climático debe establecerse como una herramienta jurídica y pragmática que permita desarrollar medidas y estrategias que reduzcan el impacto del cambio climático en el país y sus efectos en todos los campos. Asimismo, es de necesidad imperiosa que se aplique en toda su magnitud el Plan

de Acción en Género y Cambio Climático, para desarrollar más oportunidades y potenciar las acciones a favor de las poblaciones más vulnerables y protegerlas sobre los efectos adversos del cambio climático. Por último, aplicar las medidas registradas en el Plan Nacional de Adaptación como medida de contingencia ambiental y de protección del ecosistema.

1.1.4 Proyectos REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques)

Los proyectos REDD+, es una iniciativa de colaboración de las Naciones Unidas con el fin de reducir en países en desarrollo, las emisiones de la deforestación y la degradación de bosques, con la implementación de un mecanismo que busca cubrir áreas con baja degradación, lo cual además de proteger el ambiente genera oportunidad de desarrollo en favor de las poblaciones locales, quienes muchas veces en el caso de aquellos proyectos con financiamiento privado son las mismas comunidades quienes realizan el cuidado de las áreas ser beneficiadas por este tipo de proyectos.

Según información obtenida de la página web del Gobierno del Perú, al 05 de mayo de 2021, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado manifestaba en torno a los proyectos REDD+, que estos *“habían logrado evitar la deforestación de aproximadamente 95,053 hectáreas de bosques amazónicos, lo cual ha generado unos 36.6 millones de créditos de carbono, mismos que han financiado la gestión de cuatro áreas naturales protegidas con escenarios óptimos, así como de siete comunidades nativas, más de 550 concesiones forestales (entre maderables y no maderables), entre otros”*¹.

1.1.5 Fondo de Promoción de la Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE)

El Decreto Ley 26154, Decreto Ley que crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado – FONANPE, en su artículo 1 establece como *“un fondo fiduciario intangible destinado a la conservación, protección y manejo de las áreas naturales protegidas por el Estado ...”*. Asimismo, su artículo 2 nos dicta que el fondo en mención estará administrado por PROFONAMPE *“institución*

¹<https://www.gob.pe/institucion/semanp/noticias/491188-proyectos-redd-en-peru-marcan-la-transicion-hacia-la-gestion-efectiva-y-sostenible-de-las-areas-naturales-protegidas>

de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social que goza de existencia legal y personería jurídica propia (...). La administración de PROFONANPE, comprenderá también la de sus propios recursos, que le sean transferidos con los mismos fines”.

El Decreto Supremo 001-2021-MINAM, que aprueba el Reglamento Interno del PROFONAMPE, de fecha 23 de febrero de 2021, establece en su artículo 4, los recursos de los cuales estará a cargo PROFONANPE, mismo que incluye a la letra los siguientes: *“a) El FONANPE, b) El FONAM, c) Los recursos que le sean transferidos por las entidades públicas para los fines establecidos por normas específicos, d) Las rentas no aplicadas, e) Su activo físico, y e) Las demás que incrementen su patrimonio.”*

Asimismo, el artículo 7 de la norma en mención, refiere a los fines y actividades del PROFONANPE, en ese sentido de su análisis se obtiene que este se enmarca en cuanto a responsabilidades del Estado asumidas por una u otra forma como son las Áreas Naturales Protegidas y su conservación, protección y manejo, entre otros; y la atención de los pasivos ambientales con el fin de prevenir o mitigar la afectación del ecosistema que nos rodea.

1.1.6 REDD+ como mecanismo de transferencia de dinero

En cuanto a los proyectos REDD+, se tiene que algunos de ellos son impulsados como mecanismos voluntarios y otros como los que provienen por apoyo de la cooperación internacional, enmarcados a promover y proteger ciertas áreas naturales protegidas, coadyuvando a la generación de recursos económicos para el desarrollo de estrategias, monitoreo e investigación.

Según el informe del PROFONANPE, denominado “Análisis de proyectos piloto de REDD+ en los departamentos de Madre de Dios y San Martín, con especial enfoque en sus implicancias sobre la biodiversidad”, el cual nos dice que cuando se realiza un contrato entre privados para producir y comercializar los créditos de carbono, se entiende que este dinero producido será reinvertido en mantener las estrategias de REDD+; *“... y en actividades que permitan que las emisiones de las áreas del proyecto se mantengan bajas, pero a su vez para obtener beneficios sociales o ambientales adicionales. En este entender tenemos que cuatro de diez*

proyectos son desarrollados por compañías privadas con fines de lucro, siendo que la mayoría de los desarrolladores de proyecto (siete de diez) están involucrados en más de un proyecto piloto de REDD+ y son, por lo tanto, capaces de usar economías de escala, las cuales han sido usadas como un indicador de la orientación económica de los proyectos".²

El Estado peruano no puede pretender cubrir sus metas internacionales apropiándose de las actividades propias de las comunidades o concesionarios, que han gestionado los recursos financieros necesarios para enfrentar la deforestación que amenaza sus bosques y promover el desarrollo de sus familias, ante la ausencia de apoyo estatal. Si lo que se pretende es crear sostenibilidad y cumplir con las metas nacionales será necesario que el Estado invierta directamente en las comunidades y concesionarios a fin de complementar los recursos financieros que genera el mercado voluntario, en el cual los bonos de carbono se adquieren de forma voluntaria por personas o empresas que deseen compensar el impacto medioambiental de sus actividades.

Esta forma de comercializar los bonos de carbono aún es pequeño y con menor estabilidad que el mercado regulado de carbono, cuya base es el mercado internacional y el Protocolo de Kyoto, y en el que los países industrializados adquieren estos bonos de carbono para cumplir con sus obligaciones de compensar sus emisiones domésticas, por lo que el Estado Peruano, en lugar de restringirlo, debe promover las inversiones en favor de los bosques, e incluso impulsar la creación de un mercado doméstico de carbono.

1.1.7 Expectativas

Como los proyectos mencionados existen muchos otros, que a la fecha vienen desarrollándose mediante el alcance directo entre el proponente del proyecto, y aquellos interesados del sector privado que prevean desarrollarlos el problema con el numeral 3.2 del Decreto Supremo 003-2022-MINAM, radica en que es PROFONANPE, quien según la redacción se encargara de la administración y distribución de los beneficios provenientes de las diversas fuentes, siendo que no queda claro si en esta intervención se afectarán los derechos de privados que hoy se encuentran desarrollando estos proyectos y que vienen contratando

² https://profonanpe.org.pe/en/wp-content/uploads/2020/10/Entenmann_2012_REDDinPeru_Libro-REDDFinal.pdf

directamente sin la intervención de la entidad en mención. Dicha incertidumbre afecta a las comunidades y concesionarios, quienes, en lugar de continuar con el cuidado del bosque, están a la expectativa de cuál será el diseño que promueva el Ministerio del Ambiente, trasladándose innumerables veces hacia la ciudad de Lima con el fin de resguardar su derecho.

Actualmente es sumamente difícil que muchas comunidades o privados se interesen por los proyectos que infiera la producción de carbono, debido a que existe poco conocimiento del concepto de REDD+ ya que se desconoce exactamente qué es lo que se va a comercializar, quién va a pagar por eso y cuáles son las provisiones disponibles en la comunidad interesada para realizar el monitoreo correspondiente, siendo que, en su mayoría de casos es improbable poder estimar cuánto dinero provendrá de las actividades de REDD+ y, por lo tanto, desconocer si las expectativas serán elevadas o no con respecto a los ingresos.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no modificara la legislación vigente, en merito a que PROFONANPE, y su normativa actual, no regula como una de sus funciones el administrar los fondos provenientes de los proyectos REDD+, esto en concordancia con lo establecido por el Decreto Ley 26154, Que crea el fondo nacional para áreas naturales protegidas por el Estado y el Decreto Supremo 001-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Interno del PROFONANPE; en ese mismo sentido el Acuerdo de Paris, aun no cuenta con directrices específicas, en cuanto a sus aspecto a regular. Sin embargo, se sugiere al Ministerio del Ambiente complementar los diversos lineamientos que aún faltan especificar en torno al fomento de bonos de carbono en nuestro país, con el fin de mitigar la emergencia producida por el cambio climático, y en cumplimiento con lo que establece el artículo 6 del Acuerdo de Paris, mismo que aún con sus lineamientos específicos.

La encargatura de la administración de los fondos que refieren a los proyectos REDD+ hacia PROFONANPE, debería considerar un mayor análisis respecto de la casuística local de la amazonia peruana. En ese sentido al requerir que se deje sin efecto esta parte del numeral 3.2, responde a la necesidad de especificar si existirá intervención hacia proyectos con financiamiento privado, pues de tratarse solo de proyectos

correspondientes al sector público, se entendería dicha asignación, puesto que de la redacción plasmada, aparentemente el Ministerio del Ambiente dentro del diseño a realizar, lo cual incluye todas las fases respecto a los proyectos REDD+, no especifica si solo se trata de proyectos REDD+, a desarrollarse en áreas naturales protegidas, o áreas pertenecientes a comunidades u otros de interés privado y que a la fecha se vienen llevando a cabo sin intermediación del Estado.

Los proyectos REDD+ ayudan a los países a valorar el carbono y los servicios ecosistémicos que brindan sus bosques, y crean incentivos financieros para reducir la deforestación; reducir la degradación y promover una gestión sostenible, con el fin de asegurar beneficios sociales, ecológicos y económicos para las generaciones futuras. Siendo el marco a través del cual los países, el sector privado, los fondos multilaterales y otros pueden pagar a los países para *no* talar sus bosques. Esto puede tomar la forma de pagos directos o puede ser a cambio de "bonos de carbono", que representan reducciones en las emisiones de gases de efecto invernadero para compensar las emisiones generadas en otro lugar. A medida que los países intentan cumplir con los objetivos del Acuerdo de París o las contribuciones nacionalmente determinadas, REDD+ puede ayudar a los países a lograrlo.

Según el Acuerdo de París, a partir de 2020, todos los países han acordado reducir sus emisiones de acuerdo con los objetivos nacionales que se han fijado. "A medida que los países trabajan para cumplir con los NDCs que acordaron en virtud del Acuerdo de París, pueden usar REDD+ para hacer eso pues ofrece reducciones de emisiones al tiempo que protege sus bosques, reconociendo este mismo acuerdo que algunos países puedan transferir y comercializar los bonos de carbono a fin de cumplir sus compromisos.

Actualmente los fondos para REDD+ proviene de otros países, instituciones financieras multilaterales, el sector privado y otros actores. Por tanto, cada vez son más, los países que están viendo el valor de REDD+ como una inversión en comparación con otras reducciones de emisiones, porque se han demostrado beneficios sociales y ambientales, por parte de los países que acceden a ella. No se trata solo de proteger la vida silvestre y los ecosistemas, también se trata de cómo se apoya a las comunidades. Un factor que podría proporcionar incentivos importantes para ampliar la protección de los bosques es un precio global sobre el carbono, incluso a través de los mercados de

carbono. Los países que trabajan en REDD+ deben preparar una estrategia nacional, establecer un sistema nacional de monitoreo forestal y calcular el nivel actual de carbono en sus bosques para medir el cambio a lo largo del tiempo. También deben demostrar que sus acciones REDD+ no tienen consecuencias negativas no deseadas y, en cambio, ayudan a mejorar los medios de vida.

Por tanto, en cuanto al efecto negativo que se daría de no aprobarse la presente norma, esta recaería en la disminución del interés y de los medios que cuenten aquellas personas naturales o jurídicas que decidan implementar las acciones REDD+ causada por la incertidumbre de no poder acceder directamente a los beneficios económicos de REDD+ resultantes de la venta de carbono ya que el Decreto Supremo 003-2022-MINAM, establece que todos estos recursos deban canalizarse a través de PROFONANPE y no directamente con el proponente del proyecto. El impacto de no poder continuar con sus acciones REDD+ repercutirá negativamente en la reducción de las emisiones de GEI, no pudiendo así aportar a las metas nacionales establecidas por nuestro Estado y con las políticas en materia ambiental y forestal asociadas a la conservación del patrimonio forestal y la conectividad de los bosques y el enfoque de un paisaje sostenible.

III. ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO

El Estado Peruano, es quien debe encargarse de invertir en la conservación de los bosques de nuestro país, y en promover la actividad voluntaria de los bonos de carbono, a fin de que nos permitan cumplir con nuestros compromisos internacionales en materia ambiental; en ese sentido consideramos que el Poder Ejecutivo debe dirigir sus esfuerzos en la producción y compra de bonos de carbono a nivel nacional, para ser utilizados como parte de nuestra meta nacional en lugar de intentar apropiarse de los bonos de carbono que son financiados con inversión privada, en algunos casos internacional, la cual es completamente voluntaria y, de no poder recuperar su inversión, se destinará a otros países con el consiguiente perjuicio para nuestras comunidades y bosques.

Razón a ello, resulta importante conocer la situación actual de nuestros bosques activos, así como de las áreas deforestadas, ya que eso permitirá conocer la potencialidad de generar la mejora de este mercado en nuestro país, y el sentido de su promoción y del porque resulta tan importante resguardar la integridad y seguridad de aquellas

comunidades y concesionarios que hoy son parte de los proyectos REDD+, y que a su vez lo hacen con la mejor de las intenciones y en aras de mejorar su bienestar común.

El documento metodológico denominado Cuenta de Bosques del Perú³, emitido por SERFOR y el INEI (julio, 2021), nos dice que *"... más del 60% de nuestro territorio está cubierto por bosques, siendo el Perú el noveno país en el mundo con mayor cobertura, cuarto país con mayor cobertura de bosque tropical y el segundo con mayor cobertura de bosque amazónico del mundo (FAO, 2020; MINAM, 2015). Del total de 72 083 263 de hectáreas de bosque que posee el país, más de 68 millones de hectáreas se encuentran en la región Amazónica, abarcando aproximadamente el 94.6% de la cobertura boscosa del país, mientras que 3.7 millones de hectáreas se encuentran en la Costa (5.1%) y 0.22 millones de hectáreas en la Sierra (0.31%)."* (MINAM, 2015).

Gráfico 1

Superficie de las principales formaciones boscosas del Perú

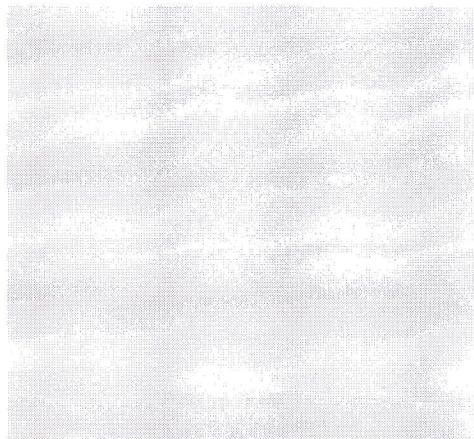
Fuente: SERFOR/INEI (2021)

Con relación al gráfico 1, se puede apreciar que para el año 2017, en cuanto a los bosques amazónicos, según cifras del INEI, se estimaba que más de 60 millones de hectáreas correspondían a bosques primarios, 9.5 millones de hectáreas a bosques inundables, 0.12 millones de hectáreas a bosques plantados y más de 3.6 millones de hectáreas como otras formaciones boscosas, haciendo un total de más de 73 millones de hectáreas de bosque amazónico.

³ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1811/libro.pdf

Gráfico 2

Bosque amazónico remanente al año, 2019



Fuente: SERFOR/INEI (2021)

En cuanto al gráfico 2, se puede observar que más del 75% de los bosques amazónicos, están en Loreto, Ucayali y Madre de Dios

Según información de un artículo extraído de la BBC NEWS MUNDO (2021), este nos dice que del año 2002 al año 2020, nuestro país sufrió la pérdida de 2.16 millones de hectáreas de bosque primario húmedo y una disminución de 3.1%, perdiendo en ese tiempo 3.39 millones de hectáreas de árboles.

Gráfico 3

Perdida de bosques en el Perú, año 2001 – 2020

Fuente: Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (2021)

El gráfico 3, refiere a información emitida por Derecho, Ambiente y Recursos Naturales⁴, quienes a la letra nos dicen que *"antes del año 2020, la tasa más alta de deforestación se dio en el año 2014 con 177 566 hectáreas, luego de eso en el año 2016, la deforestación tenía una leve tendencia a la baja, llegando a 148 426 hectáreas de pérdida de bosque en el 2019. En ese mismo sentido, a mediados del año 2020, el Ministerio del Ambiente (MINAM) reportó una reducción de la deforestación en los bosques amazónicos en más del 28% con respecto al año anterior, durante el aislamiento social obligatorio como medida preventiva frente a la COVID-19. Según el Programa Bosques, desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 15 de mayo del mismo año, se identificó una deforestación acumulada de 7 119 hectáreas de bosques, equivalente a 28.7% menos de lo registrado en ese mismo periodo, durante el 2019 (9981 hectáreas) según las Alertas Tempranas de Deforestación (ATD) reportadas, sin embargo, según Geobosques del Ministerio del Ambiente, la pérdida de bosques alcanzó una tasa de 203 272 hectáreas, siendo la cifra más alta en los últimos 20 años, superando así a la del 2019 en 54 846 hectáreas"* (DAR, 2021).

En ese sentido, podemos mencionar algunos resultados obtenidos por los proyectos REDD+, en áreas concesionadas sin intervención del PROFONANPE, en ese sentido tenemos el Caso: REDD+ Castañeros de Madre de Dios, el cual, en un esfuerzo conjunto, más de 550 familias concesionarias y la empresa Bosques Amazónicos han venido protegiendo los bosques de castaña de Madre de Dios desde el año 2009. El proyecto fue registrado y validado bajo los estándares más prestigiosos en el mercado voluntario internacional. A lo largo de este tiempo, han venido implementando con recursos propios diferentes actividades con el objetivo frenar la creciente deforestación que afecta dichas áreas.

Actualmente, el proyecto invierte 1.5 a 2 millones de dólares por año para implementar actividades de conservación como: sistemas de monitoreo control y vigilancia, asesoría técnica y legal permanente para los miembros del proyecto, talleres de capacitación para la comunidad, estudios científicos para la evaluación y monitoreo de la biodiversidad, servicios de ordenamiento y linderamiento de concesiones, programas productivos para la generación de cadenas de valor sostenibles en beneficio de la comunidad, herramientas para la fortaleza de la organización y gestión de la comunidad

⁴ <https://dar.org.pe/peru-perdio-mas-de-200-mil-hectareas-de-bosque-solo-en-el-2020-la-tasa-mas-alta-de-los-ultimos-20-anos/>

(Federación), etc. Adicionalmente, el proyecto reparte utilidades en función a las ventas logradas cada año (en 2021 se repartieron alrededor de S/. 30,000 soles a cada concesionario, esperando que este monto como mínimo se distribuya a los miembros del proyecto cada año).

En su mayoría, los proyectos REDD+ más importantes en Perú comenzaron sus operaciones hace más de catorce (14) años, recorriendo desde entonces un largo camino que incluye una gran inversión (de tiempo y dinero) y un gigantesco esfuerzo por evitar que los bosques más valiosos de nuestro país se pierdan. Un esfuerzo conjunto entre beneficiarios (comunidades) y empresas, instituciones, fondos, ONGs, etc. que han dedicado todos estos años a lograr que el Perú se convierta en un líder con respecto a la generación y desarrollo de proyectos de conservación a nivel mundial.

Bajo estándares internacionales de prestigio y exigencia en el mercado, los proyectos REDD+ en Perú han logrado un estatus de calidad validado que hoy permite atraer a los inversionistas y actores más importantes del mundo. Es decir, se han desarrollado bajo un esquema que funciona y que hoy permite atraer exitosamente los recursos necesarios para proteger la Amazonía de nuestro país y propiciar el desarrollo sostenible de las comunidades que viven y dependen del bosque.

En este esquema que ha venido desarrollándose por años, los mismos proyectos son los que manejan los fondos obtenidos de la comercialización de reducciones de emisiones (URE) generadas por los esfuerzos de conservación en coordinación con sus beneficiarios: el SERNANP en el caso de las áreas del Estado y otros beneficiarios como concesionarios forestales y comunidades nativas en el caso de las iniciativas privadas. Bajo este mecanismo, los proyectos REDD+ en el Perú han logrado desarrollarse e implementar a pesar de las dificultades, la falta de institucionalidad y muchas veces con recursos limitados, estrategias y actividades a favor de la preservación de los bosques. Hoy, en el contexto de un mercado creciente, las posibilidades de generar recursos para cumplir con los objetivos antes mencionados son una realidad.

El mercado de carbono ha venido consolidándose en los últimos años. Actualmente, el precio por tonelada es de $\approx$ US\$10.00 /Tco2e (dependiendo del estándar y cobeneficios del proyecto), con tendencia al alza. Se estima que el precio por el carbono incrementará

en los próximos años, brindando la posibilidad de generar mayores fondos para seguir invirtiendo en actividades que permitan frenar la deforestación en nuestro país.

Es este contexto, intervenir sobre un mecanismo que viene desarrollándose por años es sumamente delicado. Intervenciones teóricas que cambien lo construido en este tiempo puede desencadenar en: la desconstrucción de todo lo avanzado en más de una década de trabajo; la desinversión de parte de los actores más importantes del mercado que hoy en día tienen una relación y compromiso con los proyectos REDD+ establecidos; la ineficiencia en el manejo de los recursos que permitan cumplir con los objetivos de conservación; y la disconformidad de las comunidades y actores que vienen trabajando armoniosa y exitosamente, que han destinado recursos de valor incalculable y que hoy ven resultados tangibles, fruto de un esfuerzo propio de años.

Se debe entender, a las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático como parte del desarrollo de una economía circular; y no como en el presente caso, creando incertidumbre a quienes de una forma u otra buscan proteger sus bosques y generarse actividades económicas, de una forma ambientalmente aceptada, además de generar contribución de tributos al Estado puesto que no gozan de ninguna exoneración por la actividad que desarrollan, quienes deberían preocuparse si bien por el cumplimiento de las metas nacionales para contrarrestar el cambio climático.

Una de sus grandes metas también debería centrarse en hacerlo sin crear ambigüedad ni confusión a quienes a la fecha vienen desarrollándola, no siendo responsabilidad de los concesionarios o las comunidades que empresas internacionales sean las que adquieran los bonos de carbono para sus propias metas, allí una tarea para fomentar su producción y uso local, en favor de nuestro país.

Luego de haber analizado los aspectos ambientales, sociales y económicos que potencialmente enmarcan esta iniciativa legislativa, consideramos que debería darse la viabilidad de corregir lo manifestado en la parte final del numeral 3.2, del artículo 3, del Decreto Supremo 003-2022-MINAM, en el sentido de dejar sin efecto la encargatura realizada a PROFONANPE.

Haciendo mención a solo algunos de los principales proyectos desarrollados en nuestra amazonia tenemos que, al menos más de 2000 familias de diferentes comunidades se ven beneficiadas con el desarrollo de los proyectos REDD+, sin intervención del Estado.

Tabla 1
Beneficiarios

PROYECTOS	N° FAMILIAS
BAM - Castañeros	554
BAM - Tambopata	108
PUR PROJET - Martín Sagrado	772
AIDER - CCNN Ucayali	350
AIDER - RNT y PNBS	400

En la siguiente tabla se observa que actualmente existen 24 proyectos entre implementados y en proceso de implementación en nuestro país, los cuales generan aproximadamente a la fecha unos 125,208,821 de RE, los mismos que tienen como programación hasta el año 2050 unos 472,115,456 de RE, ayudando a reducir anualmente en su conjunto unos 15,145,441, que coadyuvaran a disminuir las cifras de deforestación señaladas en los primeros párrafos del presente análisis; así como la generación de recursos económicos en favor de los beneficiarios de dichos proyectos en las zonas de su ejecución.

DESPACHO CONGRESISTA EDUARDO SALHUANA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	ID	Nombre del proyecto	Proponente	Tipo	Status	Reducciones anuales estimadas	Fecha de inicio	Fecha de término	Años	RE totales	A la fecha	RE a la fecha
1	3344	The Last Habitat REDD+ project	BAM	REDD	Bajo desarrollo	781,865	1/03/2020	29/02/2040	20	15,637,300	2	1,563,730
2	2598	Experimental regeneration of diverse forests on abandoned pastures in Panguana	Panguana Stiftung	Reforestación	Bajo desarrollo	9,940	1/11/2021	31/10/2121		-	-	-
3	2502	TAHUAMANU AMAZON REDD PROJECT	MADERACRE	REDD	En trámite de registro	1,575,108	19/04/2017	18/04/2047	30	47,253,240	5	7,875,540
4	2345	Green Gold Loreto 1	Green Gold Forestry	Manejo forestal	Registrado	486,931	1/08/2020	31/07/2040	20	9,738,620	2	973,862
5	2278	The Jaguar Amazon REDD+ Project	Múltiples proponentes	REDD	Registrado	3,751,851	1/01/2018	31/12/2057	40	150,074,040	4	15,007,404
6	687	Reforestation of pastures in Sociedad Agrícola de Interés Social “José Carlos Mariátegui” - Joven Forestal Project, Perú	SAIS José Carlos Mariátegui	Reforestación	Registrado					-		-
7	1882	REDD+ PROJECT IN THE ALTO HUAYABAMBA CONSERVATION CONCESSION (CAH)	AMPA	REDD	Registrado	52,425	30/10/2013	29/10/2047	34	1,782,450	9	471,825
8	1799	Forest management to mitigate climate change in Bélgica native community, Madre de Dios region - Peru	Múltiples proponentes	REDD	Registrado	126,168	1/07/2017	30/06/2037	20	2,523,360	5	630,840
9	1153	Shade Coffee & Cacao Reforestation Project	ECOTIERRA	Reforestación	Registrado	1,969,139	30/09/2013	29/09/2053	40	78,765,560	9	17,722,251
10	658	Reforestation of pastures in Campo Verde with native species, Pucallpa, Peru	BAM	Reforestación	Registrado	5,600	23/12/2017	22/12/2027	10	56,000	5	28,000
11	796	Alto Huayabamba	Pur Projet	Reforestación	Registrado	28,756	1/04/2008	31/03/2048	40	1,150,240	14	402,584
12	958	BIOCORREDOR MARTIN SAGRADO REDD+ PROJECT	Pur Projet	REDD	Registrado	219,722	1/01/2010	31/12/2049	40	8,788,880	12	2,636,664
13	1218	Evio Kuiñaji Ese'Eja Cuana, To Mitigate Climate Change, Madre de Dios - Perú	Múltiples proponentes	REDD	Registrado	114,410	1/07/2011	30/06/2031	20	2,288,200	11	1,258,510
14	868	REDD project in Brazil nut concessions in Madre de Dios, Peru	BAM	REDD	Registrado	2,086,089	1/01/2010	31/12/2040	30	62,582,670	12	25,033,068
15	844	Madre de Dios Amazon REDD+ Project	Múltiples proponentes	REDD	Registrado	659,793	1/01/2009	31/12/2046	37	24,412,341	13	8,577,309
16	1133	Yacumama Forest Carbon Project	Lawrence Bishop	REDD	Registrado	72,982	1/01/2012	31/12/2041	30	2,189,460	10	729,820
17	1496	Jubilación Segura : Agroforestry And Reforestation With Smallscale Farmers in Peru	Pur Projet	Reforestación	Registrado	4,485	1/01/2010	31/12/2069	60	269,100	12	53,820
18	985	Cordillera Azul National Park REDD Project	CIMA	REDD	Registrado	1,575,268	8/08/2008	7/08/2028	20	31,505,360	14	22,053,752
19	944	Alto Mayo Conservation Initiative	CI	REDD	Registrado	515,268	15/06/2008	14/06/2028	20	10,305,360	14	7,213,752
20	1455	Reduction of the deforestation and degradation of tropical dry forests in Piura and Lambayeque	Múltiples proponentes	REDD	En trámite de registro	46,803	1/04/2013	31/03/2033	20	936,060	9	421,227
21	1360	Forest Management to reduce deforestation and degradation in Shipibo Conibo and Cacataibo Indigenous communities of Ucayali region	Múltiples proponentes	REDD	Registrado	564,818	1/07/2010	30/06/2030	20	11,296,360	12	6,777,816
22	1397	Reforestation of pasture lands on the Peruvian Northern Andes – “Forestry PRODICOM” Grouped Project	Múltiples proponentes	Reforestación	Registrado	39,551	1/03/2015	28/02/2050	35	1,384,285	7	276,857
23	1351	Planting for the Future: Financially sustainable agroforestry systems and payments for ecosystem services	Plant your Future	Reforestación	Registrado	719	16/01/2012	15/01/2042	30	21,570	10	7,190
24	1067	Reduction of deforestation and degradation in Tambopata National Reserve and Bahuaia-Sonene National Park within the area of Madre de Dios region -Peru	AIDER	REDD	Registrado	457,750	1/07/2010	30/06/2030	20	9,155,000	12	5,493,000
										472,115,456		125,208,821

Bajo las cifras presentadas en la tabla que anterior, se entiende que la continuidad de promover los proyectos REDD+, bajo el financiamiento privado, resulta de vital importancia puesto que su ejecución contribuye en gran medida a promover el desarrollo de muchas potencialidades existentes alrededor de los mismos, como es el resguardo de los animales que habitan cerca, la conectividad entre los bosques y el fortalecimiento de su protección, factores importantes especialmente para la región Madre de Dios, lugar en la cual aproximadamente la mitad de este departamento se encuentra clasificado como Área Natural Protegida; y que actualmente bajo financiamiento privado operado fuera de áreas naturales protegidas contribuyen a mejorar el ecosistema de aproximadamente 893 000 has, en razón a que citando nuevamente a la región Madre de Dios se puede precisar que más o menos 60% de su área forestal se encuentra bajo algún tipo de protección o régimen que permite la reducción de emisiones por deforestación o degradación forestal.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO

La presente iniciativa legislativa se encuentra acorde con la Política de Estado 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, numeral 48. Leyes para promover la formalización de la actividad empresarial y Política de Estado 19, en cuanto al Desarrollo Sostenible.